



Seguridad Social

El Gobierno facilita la recuperación de periodos de prácticas o programas de formación investigadora como años cotizados

- La ministra de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones firma la orden ministerial que permite suscribir un convenio especial con la Tesorería General de la Seguridad Social para computar hasta un máximo de cinco años cotizados
- Las prácticas no remuneradas deberán haberse producido con anterioridad al 1 de enero de 2024 y, en el caso de las prácticas remuneradas, su realización deberá haberse producido con anterioridad al 1 de noviembre de 2011
- La medida beneficia a antiguos alumnos universitarios, de FP, y de enseñanzas artísticas superiores, profesionales o deportivas, que tendrán dos años de plazo para presentar la suscripción
- Elma Saiz: “Esta medida representa la mejor definición del Gobierno de justicia social. Ampliamos los derechos de los más jóvenes, pero también reparamos los desequilibrios y abrimos la ventana a aquellos que no tuvieron esa opción en el pasado”

Nota de prensa



Nota de prensa



Martes, 30 de abril 2024.- La ministra de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Elma Saiz, ha aprobado la orden que permitirá recuperar la cotización de aquellos alumnos que en el pasado realizaron períodos de prácticas formativas, de prácticas académicas externas o la participación de graduados universitarios, a través de estudios oficiales de doctorado en programas de formación de naturaleza investigadora, tanto en España como en el extranjero.

Quienes hayan participado en esos programas podrán suscribir un convenio especial, por una única vez, con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), que les permitirá el cómputo de esos periodos de cotización hasta un máximo de cinco años.

La ministra de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Elma Saiz, destaca: “Hoy es un día importantísimo. Esta medida representa la mejor definición del Gobierno de justicia social”. Y añade: “Ampliamos los derechos de los más jóvenes, de personas que se están incorporando ahora al mercado laboral,



pero también reparamos los desequilibrios y abrimos la ventana a aquellos que no tuvieron esa opción en el pasado”.

La medida beneficia a antiguos alumnos universitarios; antiguos alumnos de formación profesional (salvo cuando las prácticas se hubieran prestado en el régimen de formación profesional intensiva), así como antiguos alumnos de enseñanzas artísticas superiores, enseñanzas artísticas profesionales y enseñanzas deportivas del sistema educativo.

También a aquellos graduados universitarios que, a través de estudios oficiales de doctorado, hubieran participado antes del 4/02/2006 (fecha de entrada en vigor el Estatuto de Personal Investigador en Formación) en programas de formación de naturaleza investigadora, tanto en España como en el extranjero.

“El Gobierno ha escuchado un clamor de muchos colectivos cuyo trabajo ha sido motor de progreso para nuestra sociedad durante años. Debemos, como sociedad, sentirnos orgullosos de que lo público sea sinónimo de garantía y confianza. Por eso, ha llegado el momento de facilitar a miles de personas una vía para recuperar este derecho”, ha expresado la ministra.

Requisitos

Entre los requisitos para suscribir el convenio están que las prácticas no remuneradas deberán haberse producido con anterioridad al 1 de enero de 2024 y, en el caso de las prácticas remuneradas, su realización deberá haberse producido con anterioridad al 1 de noviembre de 2011. Para acogerse a este convenio especial los interesados deberán acreditar el periodo de duración de los programas de formación en los que hubieran participado

Estos antiguos alumnos serán asimilados a trabajadores por cuenta ajena a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. Así, la cotización por los periodos de prácticas reconocidos en este convenio especial tendrá por objeto la cobertura de las prestaciones de jubilación y de



incapacidad permanente y muerte y supervivencia derivadas de contingencias comunes.

La base de cotización por el convenio especial estará constituida por la base mínima de cotización por contingencias comunes correspondiente al grupo 7 de cotización del Régimen General de la Seguridad Social vigente en el año 2024, a la que se aplicará un coeficiente reductor del 0,77.

Una vez calculado por la TGSS el importe total de la cotización a ingresar por este convenio especial, su abono se podrá realizar mediante un pago único o mediante un pago fraccionado en un número máximo de mensualidades igual al de aquellas por las que se formalice el convenio.

Dicha orden entrará en vigor el día primero del mes siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Desde el 1 de enero de 2024, los alumnos que realicen prácticas formativas, remuneradas o no, están incluidos en el sistema de la Seguridad Social. Desde ese momento, casi 570.000 estudiantes han permanecido en situación de alta al menos un día, según los datos de la Tesorería General de la Seguridad Social.

“Ahora es labor de todos y todas mentalizar a los jóvenes de que formar parte de este sistema y generar futuros derechos con un inicio más temprano de su carrera de cotización solo tiene ventajas. El sistema les necesita tanto como ellos le necesitan a él. Es mi compromiso trabajar sin descanso para acercar la Seguridad Social a este colectivo y hacer que se sientan parte inequívoca de uno de nuestros pilares del Estado del Bienestar”, ha concluido Saiz.